

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011- 2024-GM-MDW/C

Wanchaq, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 213-2023-SGOP-MDW/RO/LCLT de fecha 12 de noviembre de 2023 del Residente de Obra - Arq. Luis Carlos Loza Torres; el Informe N° 300-2023-MDW-GI-SGEO/OCV de fecha 14 de diciembre de 2023 del Sub Gerente de Ejecución de Obras (E); el Informe N° 652-2023-GI-ISR-MDW/C de fecha 14 de diciembre de 2023 del Gerente de Infraestructura; el Informe N° 13-2023-MDW-OSLO-IO/EFL de fecha 18 de diciembre de 2023 del Supervisor de Obra - Ing. Erwin Follana Loaiza; el Informe N° 010-2023-MDW-OSLO-IO/AMR de fecha 18 de diciembre de 2023, del Supervisión de Obra - especialista en Instalaciones Sanitarias; el informe N° 11-2023-MDW-OSLO-IO/YPA de fecha 18 de diciembre de 2023 - Supervisora de la Obra - Especialista en Arquitectura; el Memorandum N° 04-2023-MDW-OSLO-IO/JLOR de fecha 20 de diciembre de 2023 - el Supervisor de la Obra; el Informe N° 250-2023-SGOP-MDW/RO/LCLT de fecha 26 de diciembre de 2023; el Informe N° 15-2023-MDW-OSLO-IO/EFL de fecha 27 de diciembre de 2023 del Supervisor de Obra; el Informe N° 024-2023-MDW-OSLO-IO/JLOR de fecha 28 de diciembre de 2023 emitido por el Supervisor de Obra; el Informe N° 248-2023-OSLO-MDW/C de fecha 29 de diciembre de 2023 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 003-2024-GI-IRS-MDW/C de fecha 04 de enero de 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura; el Proveído N° 30-2024-GM de Gerencia Municipal; el Informe N° 07-2024-GPEI-MD/C de fecha 09 de enero de 2024 - el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones; el Informe Legal N° 009-2024-OAL/MDW/C de fecha 10 de enero de 2024 del Jefe de la Oficina de Asesoría legal - Abg. Jorge Derlin Pacheco Valencia; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “(...) *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito; tales como puentes o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8 de la norma del artículo 1, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;



+51 084 252957

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011- 2024-GM-MDW/C

Que, la norma del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las modificaciones en la fase de ejecución, señala: “(...) **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** (...)”; (énfasis nuestro)

Que, La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma estipula, **que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto** o de plazo, como consecuencia de la modificación del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; así en el numeral 33.2 de la norma del artículo 33 referido a la Ejecución física de las inversiones, señala: “(...) **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.**”; **énfasis nuestro**)

Que, debe indicarse que, no hay norma legal nacional que regule la ejecución de obras por administración directa de manera específica, motivo por el cual las entidades del Estado emiten sus propias directivas respecto a la ejecución de obras por administración directa, al respecto la Municipalidad Distrital de Wanchaq ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0530-2018-MDW/C - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS (ESTUDIO DEFINITIVO) DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA E IOARR - INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, normativa que tiene por objetivo, establecer sistemáticamente los criterios técnicos, métodos, procedimientos y el contenido mínimo para la autorización, formulación y aprobación de los expedientes técnicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y la normativa vigente de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

Que, la norma municipal en comentario señala en el numeral 9.13 establece que: “**Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico u Estudio Definitivo aprobado, para lo cual requiera la suscripción de la respectiva resolución (...)** **El residente de Obra y el Inspector y/o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de obra, los eventos que motivan las modificaciones (...)**”. Del mismo modo el numeral 9.13. señala “**Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva podrá modificarse el Expediente u Estudio Definitivo aprobado, para lo cual requiere (énfasis nuestro).**”

Que, mediante el Informe N° 213-2023-SGOP-MDW/RO/LCLT de fecha 12 de noviembre del 2023, el Residente de Obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**” – Arq. Luis Carlos Loza Torres, remite el expediente de la primera modificación presupuestal de dicho proyecto, por el monto de S/ 66,809.58 soles;

Que, mediante el Informe N° 300-2023-MDW-GI-SGEO/OCV de fecha 14 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Obras (E) – Ing. Oscar Clemente Valverde remite la primera modificación a la Gerencia de Infraestructura para la aprobación correspondiente. 3. Que, mediante el Informe N° 652-2023-GI-MDW/C de fecha 14 de diciembre del 2023, el Gerente de Infraestructura – Ing. Ilim Silvera Reynaga remite la



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011- 2024-GM-MDW/C

primera modificación a la Oficina de Supervisión y Liquidación para la evaluación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 13-2023/MDW-OSLO-IO/EFL de fecha 18 de diciembre del 2023, el Supervisor de la Obra – Ing. Erwin Follana Loaiza remite el expediente de primera modificación con observaciones al mismo. 5. Que, mediante el Informe N° 010-2023/MDW-OSLO-IO/AMR de fecha 18 de diciembre del 2023, el Supervisor de la Obra – Especialista en Instalaciones Sanitarias – Ing. Alvaro E. Madariaga Rosado emite informe con observaciones a dicho expediente al Supervisor de la Obra;

Que, mediante el Informe N° 11-2023/MDW-OSLO-IO/YPA de fecha 18 de diciembre del 2023, la Supervisora de la Obra – Especialista en Arquitectura – Arq. Yeny Perez Alviz emite informe con observaciones a dicho expediente al Supervisor de la Obra;

Que, mediante el Memorándum N° 04-2023/MDW-OSLO-IO/JLOR de fecha 20 de diciembre del 2024, el Supervisor de la Obra – Ing. Jorge Luis Olazaval Rodríguez remite al Residente de la Obra la evaluación del expediente de modificación presupuestal N° 01 el cual señala que presenta observaciones;

Que, mediante el Informe N° 250-2023-SGOP-MDW/RO/LCLT de fecha 26 de diciembre del 2023, el Residente de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” – Arq. Luis Carlos Loza Torres, emite informe de levantamiento de observaciones y lo remite al Supervisor de Obra;

Que, mediante el Informe N° 15-2023/MDW-OSLO-IO/EFL de fecha 27 de diciembre del 2023, el Supervisor de la Obra – Ing. Erwin Follana Loaiza emite informe de levantamiento de observaciones y emite la CONFORMIDAD correspondiente; contando con los informes respectivos de conformidad de los Supervisores de Obra del Especialista de Arquitectura y de Instalaciones Sanitarias;

Que, mediante el Informe N° 024-2023/MDW-OSLO-IO/JLOR de fecha 28 de diciembre del 2023, el Supervisor de la Obra – Ing. Jorge Luis Olazaval Rodríguez emite el informe de modificación presupuestal N° 01 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante el Informe N° 248-2023-OSLO-MDW/C de fecha 29 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita emite informe a la Gerencia de Infraestructura señalando la conformidad técnica, para los trámites de la emisión del acto resolutivo correspondiente, continuándose con el trámite hasta el acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 003-2024-GI-ISR-MDW/C de fecha 04 de enero del 2024, el Gerente de Infraestructura – Ing. Ilim Silvera Reynaga solicita a su Despacho el trámite respectivo del acto resolutivo de aprobación de la solicitud de Expediente de Modificación en Fase de Ejecución Física por Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” por el monto de S/ 66,809.58 soles. 13. Que, mediante el Proveído N° 30-2024-G.M su Despacho solicita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones la disponibilidad presupuestal respectiva;



+51 084 252957

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011- 2024-GM-MDW/C

Que, mediante el Informe N° 7-2024-GPEI-MDW/C de fecha 09 de enero del 2024, el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones - Econ. Williams Álvarez Sánchez, en relación a la disponibilidad presupuestal solicitada, señala que se otorga la disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 canon sobre canon, según se detalla:

DESCRIPCIÓN	E.T	MODIF. PRESUPUESTAL N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO (E.T + 1ra. MODIFICACIÓN)
COSTO DIRECTO	10'051,949.32	66,809.58	10'118,758.90
GASTOS GENERALES	943,878.04		943,878.04
GASTOS DE INSPECCIÓN	333,724.72		33,724.72
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	171,888.33		171,888.33
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	35,181.82		35,181.82
LIQUIDACIÓN DE OBRA	35,181.82		35,181.82
CONTROL CONCURRENTENTE	231,436.08		231,436.08
PRESUPUESTO TOTAL	11'803,240.13	66,809.58	11'870,049.71

Que, mediante Informe N° 009 -2024/OAL/MDW/C, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina: “ (...) **LA PROCEDENCIA** de la emisión del acto administrativo aprobando la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 66,809.58 soles, haciendo un presupuesto total de S/ 11'870,049.71 soles respecto del Expediente de Modificación del Proyecto de Inversión : **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2024-MDW/C, se ha delegado en la Gerencia Municipal la función de *“Aprobar Modificaciones Presupuestales de Proyectos de Inversión Pública en la fase de Inversión con o sin Ampliación Presupuestal que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado”*;

Que, el marco legal nacional y municipal, permite las modificaciones presupuestales, la cual se pueden dar por diferentes razones, sean estas técnicas o por otros factores externos en la Fase de Ejecución de un proyecto de inversión, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutorio para ser insertado en el Banco de Proyectos;

Que, la presente **solicitud de Ampliación presupuestal N° 01** del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2493231, está debidamente fundamentada en el expediente de modificación y cuenta con las conformidades técnicas respectivas; por lo que se debe proceder a emitir el Acto resolutorio del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución Física de las obra en mención;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a través de Resolución N° 024-2024-MDW/C por la que se delega facultades al Gerente municipal:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION “Mejoramiento de la Capacidad Operativa en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, Distrito De Wanchaq – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco” por partidas nuevas,**



+51 084 252957

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011- 2024-GM-MDW/C

deductivos de obra, mayores metrados y otros por S/ 66,809.58 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 58/100 SOLES), haciendo un presupuesto total de S/ 11'870,049.71 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y NUEVE CON 71/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

### AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/ 11,803,240.13
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	S/ 66,809.58
<b>MONTO FINAL SOLICITADO</b>	<b>S/ 11'870,049.71</b>

### RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL

ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 1.541.386,42
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	S/ 246.669,89
DEDUCTIVOS DE OBRA	S/ (1.721.246,73)
ACTUALIZACIÓN DE INSUMOS	S/ 0.00
COSTO DIRECTO	S/ 66.809,58
GASTOS GENERALES	S/ 0.00
GASTOS DE INSPECCION	S/ 0.00
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO	S/ 0.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE CULMINACIÓN	S/ 0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01</b>	<b>S/ 66.809,58</b>

#### ARTICULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO,

el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y liquidación de Obras y demás instancias administrativas para los fines que correspondan.

#### ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,

a la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras, Residente y Supervisor de Obra realizar el control del avance físico del proyecto de Inversión.

#### ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR

a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de Wanchaq  
Gerencia Municipal  
Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja  
Gerente Municipal



Municipalidad Distrital de Wanchaq  
Gerencia de Infraestructura  
Arq. Luis Carlos Loza Torres  
Residente de Obra  
15/01/2024

